

ORDENANZA N°42/2025 H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 14/2025 caratulado “*Solicitud donación terreno Marcela Amalia Uhrich*”

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **Uhrich Marcela Amalia D.N.I. N° 23.728.290**, había resultado beneficiaria del Plan de Vivienda “*Construyendo Juntos IV*”, con el Lote N° 4 de la Manzana N° 153 mediante convenio suscripto en fecha 11 de Julio de 2021, ratificado por Decreto N° 207/2022 DEM de fecha 13 de Julio de 2022;

Que, en razón de lo expuesto solicita la donación del lote en cuestión por lo cual corresponde, en primer lugar, Rescindir el Convenio suscripto en fecha 11 de julio de 2022, lo cual se concreta mediante Decreto N° 388/2025 DEM de fecha 18 de diciembre de 2025 y dar curso a la donación;

Que, de las constancias del expediente de vivienda, surge que en fecha 18 de marzo de 2024, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte, extiende Constancia de Cumplimiento;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo tercera del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, la Administración Tributaria Municipal en fecha 19 de 2025 emite “*Certificado de Libre Deuda*” en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, la contribuyente **Uhrich Marcela Amalia D.N.I. N° 23.728.290**, Registro Municipal N° 3071, no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que, el lote de terreno que se cede en donación a la Sra. **Uhrich Marcela Amalia D.N.I. N° 23.728.290**, se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 153, Lote N° 4, Domicilio parcelario: Calle Pública 13 N° 355 -, Plano de Mensura N°241.731, Partida Provincial N° 289237, consta de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198,00m²) y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888;

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo de la beneficiaria de la donación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Cédase en donación a la Sra. **Uhrich Marcela Amalia D.N.I. N° 23.728.290** un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 153, Lote N° 4, Domicilio parcelario: Calle Pública 13 N° 355 -, Plano de Mensura N°241.731, Partida Provincial N° 289237; consta de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198,00m²), y con los siguientes límites y linderos: **NORESTE**: recta (1-2) amojonada al rumbo S 66° 23' E de 10,00m, lindando con Calle Pública 13 (Tierra); **SURESTE**: Recta (2-3) amojonada y edificada al rumbo S 23° 37' O de 19,80m; lindando con Velazquez Lucas Martin.; **SUROESTE**: recta (3-4) amojonada y en parte edificada al rumbo N 66° 23' O de 10,00m, lindando con Municipalidad de Seguí.; **NOROESTE**: recta (4-1) amojonada y en parte edificada al rumbo N 23° 37' E de 19,80m; lindando con Municipalidad de Seguí.; y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888; para la construcción de su vivienda, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. **Uhrich Marcela Amalia D.N.I. N° 23.728.290**, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Sra. **Uhrich Marcela Amalia D.N.I. N° 23.728.290**, en su carácter de beneficiaria de la donación.

Art. 4º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, diciembre 26 de 2025.-


Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante
Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante
Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante
Victoria Agostina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante
Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante
Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante
Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante
Ángel Luciano Mastie
Secretario
H. Concejo Deliberante
Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante